



CIRCULAR: 72/2019

FECHA: 04/07/2019

ASUNTO: LOS ESTANCOS NO ESTÁN SUJETOS A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES DE IMPUESTOS ESPECIALES.

Estimados compañeros:

Como quizás ya hayáis oído o leído por diversos medios de comunicación, el 1 de enero de 2020 entrarán en vigor las nuevas obligaciones contables para los establecimientos afectados por la normativa de los impuestos especiales, donde se dice que las expendedorías tabaco se verán afectadas por estas obligaciones, creando la consiguiente confusión y alarma en el sector.

Consultada la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, nos han confirmado que las expendedorías **NO** se verán afectadas por esta normativa, por lo que os podemos asegurar que podéis estar totalmente tranquilos en este aspecto.

Atentamente.

Secretaría